

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° - 226

15 AGO. 2022

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



#### VISTOS:

El Informe N° 0232-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 237-2022-GRC/GA, de fecha 10 de junio de 2022, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001102-2022-GRC/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0232-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, de acuerdo con el Informe N° 218-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de febrero de 2022, dio cuenta a la Gerencia General Regional sobre el fallecimiento del señor Rodolfo Raúl Castro Retes, quien se desempeñó como Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393, de fecha 04 de julio de 2019 y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Trabajadora Social acompaña el Certificado de Defunción General, donde se encuentra consignada la fecha del fallecimiento como 28 de enero de 2022.



Que, con Informe N° 237-2022-GRC/GA, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia General Regional, que, mediante Informe N° 1076-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de mayo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, le comunica sobre la corrección que debe realizarse al artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, con relación a la fecha de cese del fallecido, señor Rodolfo Raúl Castro Retes, en el cargo de Gerente de Administración, quien murió el día 28 de enero de 2022; sin embargo, la referida resolución da por concluida dicha designación el 09 de febrero de 2022, correspondiendo la del 28 de enero de 2022, conforme lo dispone el artículo 61° del Código Civil, siendo necesario realizarse la modificación, con la finalidad que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la corrección en el registro de declaración jurada de cese e Informe a la Contraloría General de la República.



Que, con el Informe N° 1076-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de mayo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, da cuenta a la Gerencia de Administración, que, la Subgerencia de Fiscalización de la Contraloría General de la República, remitió el reporte de omisos a la presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas, correspondiente al mes de marzo de 2022, rango de fecha del reporte: del 01 al 31 de marzo de 2022, verificándose en los registros que maneja la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 057 Fecha: 16 AGO. 2022



Gerencia de Administración, que, entre los obligados comprendidos en dicho reporte se encuentra la persona de Rodolfo Raúl Castro Retes, quien no habría cumplido con presentar su declaración jurada de cese perteneciente al ejercicio presupuestal del año 2022, cuyo plazo de presentación venció el día 02 de marzo de 2022.



Que, en este mismo documento se informa que, con fecha 31 de enero de 2022, el Área de Bienestar Social, de la Oficina de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 013-2022-GRC/GA-ORH-DLJR, de la Trabajadora Social del área de Recursos Humanos, comunicando el fallecimiento de quien fuera Gerente de Administración, Economista señor Rodolfo Raúl Castro Retes, acaecido el día 28 de enero de 2022, conforme con la copia del Certificado de Defunción General; lo cual, es informado a la Gerencia General Regional con Informe N° 218-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.



Que, en el Informe N° 215-2022-GRC/GA, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración, da cuenta a la Gerencia General Regional que, en lo que concierne al señor Rodolfo Raúl Castro Retes, Gerente de Administración, fallecido el 28 de enero de 2022, se ha consignado en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, lo siguiente: "(...) *DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Economista RODOLFO RAUL CASTRO RETES, en el cargo de Gerente de Administración (...)*"; siendo necesaria la corrección en el extremo referido, para proseguirse con las correcciones en el registro correspondiente y dar cuenta a la Contraloría General de la República.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde proceder a la rectificación del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, en los términos expuestos por la Gerencia de Administración.

Que, con Informe N° 266-2022-GRC/GA, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1515-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 28 de junio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, indicando entre otros extremos, que, con informe N° 218-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de febrero de 2022, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, informó sobre el deceso del Gerente de Administración, señor Rodolfo Castro Retes, a efectos que se emitiera resolución de cese por fallecimiento.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 393, de fecha 04 de julio de 2019, se designa en el artículo 2° a partir de dicha fecha, al Economista Rodolfo Raúl Castro Retes, en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao; a quien con posterioridad se le otorga licencia por enfermedad a partir del día 30 de diciembre de 2021, conforme a la Resolución Jefatural N° 047-2021-REGIÓN CALLAO-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, que obra en autos.

Que, según lo solicitado por la Gerencia de Administración, el tema en cuestión es evaluar la procedencia de rectificarse el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, en el extremo de la fecha de conclusión de la designación del Economista Rodolfo Raúl Castro Retes, en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, que, según lo informado por la Oficina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 057 Fecha: 1.º AGO. 2022



de Recursos Humanos, correspondería a la del día 28 de enero de 2022 y no a la del día 09 de febrero de 2022.

Que, el artículo 61° del Código Civil, dispone: *"La muerte pone fin a la persona"*; en este sentido, a decir de Aníbal Torres Vásquez (2016): *"El ser humano como centro de imputación de derechos y deberes comienza con la concepción y termina con la muerte"*; con lo cual queda extinguida la personalidad jurídica de la persona natural, extinguiéndose de este modo las obligaciones al constituir el acontecimiento de la muerte, un hecho jurídico.



Que, a mayor abundamiento, el artículo 108° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, precisa: *"La muerte pone fin a la persona..."*.



Que, siendo así, correspondería la aplicación de lo previsto en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, se trata entonces, de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino, al soporte material que lo contiene, que en el presente caso, son los informes elaborados por el área competente, esto es, la Oficina de Recursos Humanos, quien acompaña documentos que se encuentran consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de abril de 2022, la que es objeto de solicitud de modificación en su artículo 2°.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, contendría un error material, con respecto a la fecha de la conclusión en la designación del cargo del que fuera Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, señor Economista Rodolfo Raúl Castro Retes, cuyo deceso se produjo el día 28 de enero de 2022, fecha que debió ser consignada como conclusión de su designación en el cargo.

Que, en lo que se refiere a la corrección que deba realizar la Gerencia de Administración conforme a sus facultades, en el registro de declaración jurada de cese e informe a la Contraloría General de la República, conforme a lo señalado en el Informe N° 237-2022-GRC/GA, de fecha 10 de junio de 2022, se tiene que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Política del Perú: *"Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley..."*

Que, la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, dispone en su artículo 1°: *"La presente ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 057 ..... Fecha: 16 AGO 2022





*mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado”.*

Que, resulta necesario realizar la rectificación del error material, contenido en el artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración, en el extremo de consignarse que, se da por concluida a partir del día 28 de enero de 2022, por causal de fallecimiento, la designación del Economista Rodolfo Raúl Castro Retes, en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 039, de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a lo informado por la Gerencia de Administración, en el extremo de:

**Dice:**

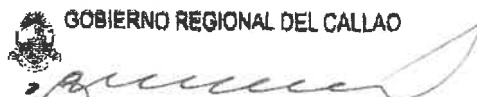
**“ARTICULO 2°: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Economista **RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados”.

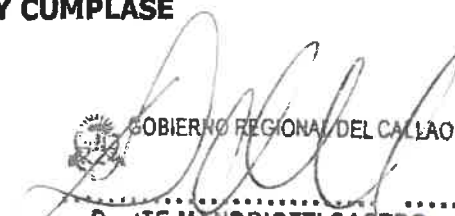
**Debe decir:**

**“ARTICULO 2°: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del día 28 de enero de 2022, por causal de fallecimiento, la designación del Economista **RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, en el cargo de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados”; quedando subsistente en lo demás que contiene.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar de la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 057 Fecha: 16 AGO. 2022



*[Handwritten mark]*